

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

100**MAJADAHONDA**

URBANISMO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2008, en su apartado cuarto, que dispone: aprobar que la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda, en el ámbito AR-31 “Saltos del Sil”, se tramite, en su momento, mediante el procedimiento especial para las tramitaciones puntuales no sustanciales del planeamiento urbanístico.

Segundo.—Ratificar el decreto 3354/2009, de 16 de diciembre, de la Alcaldía, por el que se aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito AR-31 “Saltos del Sil”, por ser órgano competente, conforme dispone el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y el 22.2.c) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, debiendo de adoptarse conforme a la mayoría absoluta a que se refiere el artículo 47.2.II) de este último texto legal.

Tercero.—Someter el documento a información pública por período de un mes, previa publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sede electrónica www.majadahonda.org y tablón de edictos municipal.

Cuarto.—Suspender de manera cautelar la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades por período de un año en la zona afectada por la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito AR-31 “Saltos del Sil”, que se indica en la memoria de modificación en su apartado 1.3.3.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57, apartado b), de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En Majadahonda, a 5 de noviembre de 2010.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/42.810/10)